

M. Blasco.  
Balboas.  
H. Ullau.  
Murcia  
Parra.  
Solis  
Arroiz.  
H. Arce.  
Alarcón  
Medina

Alcalde, respectivamente; y los Regidores Don Francisco Pérez Guillen, Procurador Sindico, Don Rosendo Saur Barrera, Don Francisco Bautista Monserats, Don Carlos Marín Blasco, Don Adolfo Balboa Martínez, Don Diego Hernández Ullau, Don Serafín Murcia Galman, Don Simón Parra Palarea, Don José María Solís Barceló, Don Pedro Arroiz Albelda, Don Francisco Hernandez Arce, Don Joaquín Alarcón Cáceres y Don Manuel Medina Rosero.

Objeto de la Sesión?

Se liro mérito de que la presente sesión tiene por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del dia diez y ocho de los corrientes, la cual no pudo tener efecto, por no haber asistido suficiente número de Señores Concejales; y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, segun dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Lectura y aprueba. Leida el acta de la anterior, y encontrándose conforme al Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Sedio' cuenta del contenido de los Boletines Oficiales, número del doscientos cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y nueve, ambos inclusive; y leido que fué el Real Decreto sobre Inscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y a los gastos generales de la guerra, inserto en el número doscientos cuarenta y siete correspondiente al dia diez y siete del que curta, el Señor Hernández Ullau, liro uso de la palabra y dijo: que, siendo los moneritos presentes de obras y no de hablar, habiendo parecido á los Señores Concejales corta la cantidad que se indicó, en sesión anterior, de quince mil pesetas, para

